



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que a la fecha no se allegó subsanación a la demanda por parte de la parte actora. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Suaita 29 de enero de 2024.

OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA
Suaita, veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Vista constancia secretarial que antecede, se tiene que la demanda ejecutiva promovido por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO MULTICOOP contra LUZ MERY RODRÍGUEZ ALMEIDA y FIDELIGNO URREA NIÑO se inadmitió mediante proveído de fecha 11 de enero de 2024, notificado por estados el 16 de enero de la misma anualidad.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en la mentada providencia, lapso que transcurrió los días 17, 18, 19, 22 y 23 de enero de 2024, sin que para la fecha en que venció el mismo quien integra la parte activa corrigiera los yerros antaño señalados.

En tal sentido y conforme a lo dispuesto al artículo 90 del C.G.P, se procederá a RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA, SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva singular promovida por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO MULTICOOP contra LUZ MERY RODRÍGUEZ ALMEIDA y FIDELIGNO URREA NIÑO, atendiendo a lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR la causa de la referencia y dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GIL DAVID DIAZ MATEUS
JUEZ



El auto anterior de fecha 29 de ENERO del 2024 fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 30 DE ENERO DE 2024.

OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Gil David Díaz Mateus

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54c90a7b7055cf81b7d63120787deb5bc4f25a103a1e44eefbb3048b3064cc5a

Documento generado en 29/01/2024 04:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>